



Circular Nro. 054/ 2024

Mercedes Bs. As., 5 de julio de 2024.

Cro. Secretario
Seccional _____.-

Ref.: Valores órdenes médicas FEMEBA
(Pcia. de Buenos Aires).-

Transcribimos a continuación circular Nro. 022 Ej. 2024 de nuestra OSFATLYF:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Comisión Directiva, a los efectos de informar que se han acordado con el prestador FEMEBA (Pcia. De Buenos Aires) nuevos valores para las Órdenes Médicas.

Los mismos entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto de 2024 y serán de aplicación según la siguiente tabla:

Plan Práctica	Importe
1 - Plan Especial - Adherente - Joven	
Consulta Médica	\$ 2.000,00
Consulta Médica Especialista	\$ 3.000,00
Práctica No Nomenclada	\$ 2.900,00
Práctica Nomenclada	\$ 2.400,00

Sin otro particular, aprovechamos para saludar con la estima que nos caracteriza a los Trabajadores Organizados.


POR EL SECRETARIADO NACIONAL


HERNÁN M. VITTON
Secretario Servicios Sociales
O.S.F.A.T.L.Y.F.



GUILLERMO S. MOSER
PRESIDENTE
O.S.F.A.T.L.Y.F.

Sin otro motivo, aprovechamos la oportunidad, para saludarlos con la estima de siempre.-

POR EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES


Leonardo Peralta
Secretario de Serv. Sociales




Guillermo Moser
Secretario General

“Uno para todos y todos para uno”

